

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2022

SEG/22-3104

Señora  
**MELANIE RESTREPO SEPÚLVEDA**  
Código 25223109  
I.D. 1.001.011.063  
Programa de Psicología, modalidad virtual  
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula correspondiente al segundo período lectivo del 2022, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta Pesos (\$1.523.340), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2023.

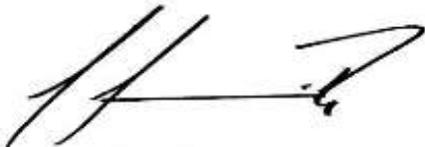
La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, no obstante la extemporaneidad de la misma toda vez que esta fue radicada en la **10ª semana de clases**, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5 señala textualmente:

**Artículo 26.** *El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.*

**Parágrafo 5.** *“Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula”.*

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área Financiera al correo [atencionfinanciera@unitec.edu.co](mailto:atencionfinanciera@unitec.edu.co) una vez vaya a realizar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado, cuya liquidación le será efectuada en los términos y condiciones que en su momento se encuentren vigentes, entendiéndolo que su ingreso al programa académico de Psicología tuvo lugar en el primer período lectivo de 2022, por lo que tiene en este momento la calidad de estudiante antigua.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**  
Secretario General

Copia: Programa de Psicología, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.